

rh 1 FCPAPC	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO NIT 900.413.900-1 CARTAGO – VALLE DEL CAUCA			
	CÓDIGO FCPAPC-POL-SST-02	F. APROBACIÓN 15/06/2017	VERSIÓN 01	PÁGINA 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

EL FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PENSIONAL DE CARTAGO consciente de la importancia de mantener un clima organizacional óptimo garantizando en todo momento el trabajo digno, el respeto hacia sus colaboradores y cumpliendo con la ley 1010 de acoso laboral, manifiesta:

- Su rotundo rechazo frente a cualquier comportamiento no deseado de carácter o connotación tanto sexual como laboral o moral, y se compromete a colaborar eficazmente y de buena fe para prevenir, detectar, corregir y sancionar este tipo de conductas.
- Que en el caso de producirse algún caso de acoso, la empresa aplicará el procedimiento establecido y las medidas organizativas y legales oportunas.
- Las quejas y reclamaciones que en materia de acoso laboral formulen los trabajadores se tratarán de manera "confidencial" por el Comité de Convivencia de la empresa y a través de él se tomarán las medidas pertinentes para mitigar tales conductas e imponer las sanciones pertinentes.

Las políticas de la empresa son de obligatorio cumplimiento, serán exhibidas en lugares visibles de las instalaciones y serán sensibilizadas al momento de ingreso del trabajador.

Cartago, Junio 15 de 2017

—
JUAN CARLOS ARIAS MONTC'A
GERENTE

www.fcpc.cc)

Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo Pensional de Cartago
Calle 13 # 4-52 — Tel. (2) 2102929
Cartago Postal 762021

TODOS POR
CARTAGO